



Consejería de Sanidad

Resolución de 11/12/2018 de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda publicar la concesión de subvenciones para la participación de las asociaciones de consumidores en programas de actividades en materia de consumo y la financiación de actividades a desarrollar en el ámbito de la gestión ordinaria de las asociaciones de consumidores.

Con fecha 8 de octubre de 2018 fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Resolución de 02/10/2018 de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se convocan subvenciones para la participación de las asociaciones de consumidores en programas de actividades en materia de consumo y la financiación de actividades a desarrollar en el ámbito de la gestión ordinaria de las asociaciones de consumidores.

El apartado octavo, punto 4 de la antedicha Resolución estableció un plazo de presentación de solicitudes de 1 mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Una vez evaluadas las solicitudes y vistos los informes emitidos por el órgano colegiado de valoración y la propuesta de resolución de concesión de subvenciones formulada por el órgano instructor.

Vistas la propuesta de subvenciones elevada por la Comisión de Baremación, en su segunda reunión y cuya acta se adjunta, y a su vez, la propuesta provisional también adjunta en el anexo I, así como las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Albacete, y desestimadas por carecer de fundamento, así como las reformulaciones que han realizado las entidades solicitantes en la Línea II de la convocatoria por no concederse el 100% de lo solicitado, una vez requeridas al respecto, y en aplicación de lo establecido en el apartado tercero del punto décimo de la citada Resolución, y a la vista del expediente:

De acuerdo con lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 5 del Decreto 83/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad resuelvo:

Primero.- Publicar la relación de solicitantes a los que se concede las subvenciones para la participación de las asociaciones de consumidores en programas de actividades en materia de consumo y la financiación de actividades a desarrollar en el ámbito de la gestión ordinaria de las asociaciones de consumidores, según Anexo I.



Se hace constar que las solicitudes de los beneficiarios han sido las únicas presentadas.

Toledo, 11 de diciembre de 2018

El Director de Salud Pública y Consumo



MANUEL TORDERA RAMOS

ANEXO I

LÍNEA 1

Organización solicitante	Valoración actividad (programas solicitados)	Implementación territorial	Trayectoria	Participación órganos consultivos	Puntuación total	Cuantía solicitada (euros)	Subvención propuesta (euros)
FUCICLM- CONSUMIDORES UNIDOS DE CASTILLA-LA MANCHA	15 puntos a) <i>Comunicación de actuaciones de detección y localización de productos peligrosos, en el marco del programa de seguridad de los productos.</i> b) <i>Barridos en Internet de páginas web, en el marco del programa de comercio electrónico.</i> c) <i>Actuaciones de "cliente misterioso", en el marco del programa de calidad en los servicios de atención al cliente de las empresas.</i> h) <i>Gestión de Oficinas Virtuales y Puntos de Atención al Consumidor telepresenciales</i>	30 puntos (regional)	20 puntos (1)	20 puntos (2)	85	20.000 €	20.000 €
CONFEDERACIÓN DE CONSUMIDORES DE CASTILLA-LA MANCHA	20 puntos a) <i>Seguridad en los productos</i> c) <i>Servicios de atención al cliente</i>	30 puntos (regional)	20 puntos (1)	20 puntos (2)	90	59.882,90 €	59.882,90 €

	d) <i>Transparencia de mercado y dinámica de precios</i> e) <i>Estudio e investigación en materia de consumo</i> g) <i>Autenticidad y trazabilidad de productos</i>								
	10 puntos b) <i>Comercio electrónico. E-commerce</i> c) <i>Servicios de atención al cliente "cliente misterioso"</i> g) <i>Iniciativas de promoción de la autenticidad de los productos</i>	30 puntos (regional)	20 puntos (1)	20 puntos (2)	80	5.554,44 €	5.554,44 €		
	6 puntos d) <i>Toma de precios</i> f) <i>Talleres de educación para un Consumo Responsable</i>	5 puntos (provincial)	20 puntos (1)	20 puntos (2)	51	3.000 €	3.000 €		
	3 puntos B) <i>Barridos en Internet de páginas web, en el marco del programa de comercio electrónico</i>	5 puntos (provincial)	20 puntos (1)	20 puntos (2)	48	1.680 €	1.680 €		
TOTAL							90.117,34 €		

(1) *acreditación actividad durante los últimos diez años de forma ininterrumpida*

(2) *acreditación de participación en órganos consultivos durante últimos diez años de forma ininterrumpida*

Nota: Dado que en la línea 1 las cuantías solicitadas no alcanzan el total de la cantidad total asignada a la convocatoria al respecto (95.000 euros), la Comisión de Baremación propone subvencionar dichas cuantías solicitadas en su totalidad.

LÍNEA 2

Organización solicitante	Valoración actividad	Implementación territorial	Trayectoria	Participación órganos consultivos	Puntuación total	Cuantía solicitada tras reformulación (euros)	Subvención propuesta (euros)
FUCICLM-CONSUMIDORES UNIDOS DE CASTILLA - LA MANCHA	25 puntos (3)	30 puntos (regional)	20 puntos (1)	20 puntos (2)	95	3.325 €	3.325 € (5)
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CASTILLA - LA MANCHA	20 puntos (4)	30 puntos (regional)	20 puntos (1)	20 puntos (2)	90	364,07 €	364,07 € (5)
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALBACETE - UCE	25 puntos (3)	5 puntos (provincial)	20 puntos (1)	20 puntos (2)	70	5.000 €	1.310,93 € (5) (6)
TOTAL							5.000 €

(1) *acreditación actividad durante los últimos diez años de forma ininterrumpida*

(2) *acreditación de participación en órganos consultivos durante últimos diez años de forma ininterrumpida*

(3) *Actividades subvencionables: resolución alternativa de litigios; consulta, participación y representación; asistencia jurídica*

(4) *Actividades subvencionables: resolución alternativa de litigios; consulta, participación y representación*



Castilla-La Mancha



(5) Las subvenciones propuestas se han calculado de forma proporcional y por orden de prelación según el porcentaje asignado por la puntuación total obtenida y la cuantía solicitada (3.500x0,95=3.325 euros; 404,52x0,90=364,07euros; y para la tercera entidad solicitante, la diferencia respecto del total asignado para esta línea, ya que el resultado del cálculo realizado: 5.000x0,7=3.500 euros supera la cantidad disponible tras las propuestas de las dos entidades anteriores con mayor puntuación obtenida. Por tanto, la cuantía propuesta sería: 5.000-3.689,07=1.310,93 euros)

(6) La concesión de subvención a la Unión de Consumidores de Albacete, en la línea II, representa, por tanto, el 26,2186% de la cuantía solicitada.

